

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
50ª sesión
celebrada el miércoles
26 de noviembre de 1997
a las 18.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 50ª SESIÓN

Presidente: BUSACCA (Italia)

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)

CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/52/SR.50
25 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 18.30 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/52/L.66/Rev.1)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/C.3/52/L.64)

Proyecto de resolución A/C.3/52/L.66/Rev.1: Derecho al desarrollo

1. La Sra. KIRSCH (Luxemburgo), en representación de la Unión Europea dice que no ha sido posible llegar a una fórmula de conciliación aceptable en el curso de las consultas oficiosas. Por consiguiente, la Unión Europea mantiene su propuesta de enmendar el proyecto de resolución eliminando los párrafos quinto, decimoquinto, decimoséptimo y vigésimo del preámbulo y los párrafos 7, 8, 16 y 16 bis.

2. El Sr. BORDA (Colombia), en representación del Movimiento de los Países No Alineados y la Sra. MSUYA (República Unida de Tanzania), en nombre del Grupo de los 77, exhortan a los miembros a oponerse a la propuesta de la Unión Europea.

3. A solicitud del representante de Colombia se procede a votación registrada sobre la enmienda propuesta por la Unión Europea al proyecto de resolución A/C.3/52/L.66/Rev.1.

Votos a favor: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Ucrania.

Votos en contra: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea,

/...

Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Chipre, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, República de Corea.

4. Por 96 votos contra 37 y 8 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/52/L.66/Rev.1 propuestas por la Unión Europea.

5. El Sr. BORDA (Colombia) dice que el proyecto de resolución trata de las preocupaciones de la mayoría de los países, e insta a los miembros de la Comisión a votar a favor del proyecto.

6. El Sr. BUCHAN (Canadá), en explicación del voto antes de la votación, manifiesta que existe acuerdo general sobre la importancia del derecho al desarrollo aunque las opiniones difieren en cuanto a la mejor forma de lograrlo. El progreso duradero puede conseguirse únicamente si se adopta un planteamiento paulatino dentro de un espíritu de cooperación. El proyecto de resolución incluye elementos que, en opinión del orador, no son beneficiosos e imposibilitan el consenso. La delegación del Canadá, por consiguiente, votará contra el proyecto de resolución.

7. El Sr. LANGMAN (Australia), en explicación del voto antes de la votación, dice que la delegación de Australia presta un decidido respaldo al derecho al desarrollo, pero considera que el proyecto de resolución contiene elementos que están fuera de la esfera de competencia de la Tercera Comisión y que no promueven la cooperación internacional. Esos elementos corresponden a algunas de las enmiendas propuestas por la Unión Europea, aunque no a todas ellas, y por consiguiente la delegación de Australia se abstendrá en la votación.

8. El Sr. TÜRK (Eslovenia), al hacer uso de la palabra en explicación del voto antes de la votación, indica que también la delegación de Eslovenia se abstendrá en la votación. El orador no está de acuerdo con todas las enmiendas propuestas por la Unión Europea; en virtud de algunas de ellas se habrían eliminado párrafos beneficiosos tales como el párrafo 16 sobre el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por otra parte, el proyecto de resolución, en su forma actual, no es coherente ni ha sido bien conciliado. Se necesitarán esfuerzos adicionales en el futuro para asegurarse de que las deliberaciones en la Asamblea General y en la Comisión de Derechos Humanos sean más productivas y tengan mayores probabilidades de conducir al consenso.

9. El Sr. WILLE (Noruega) hablando en representación de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), de los Países Bajos y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en explicación del voto antes de la votación lamenta que haya falta de consenso respecto del proyecto de resolución sobre el derecho al desarrollo.

10. El proyecto de resolución contiene varios elementos nuevos y ajenos que debilitan el planteamiento de los derechos humanos en el tema. Por ejemplo, hay enunciados sobre los efectos de la globalización y la participación de los países en desarrollo en las decisiones de política macroeconómica internacional. Las delegaciones en cuyo nombre participa el orador tienen graves reservas respecto de los párrafos 16 y 16 bis en particular y votarán contra el proyecto de resolución.

11. Los Gobiernos de los países nórdicos apoyan activamente los programas de ayuda para el desarrollo y tratan de promover y proteger los derechos humanos de la persona tanto como beneficiario cuanto como gestor en el proceso de desarrollo. También intentan ayudar en forma dinámica al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al imperio de la ley. El verdadero desarrollo exige que las personas y los grupos puedan participar activamente en la toma de decisiones en su propio país. El derecho al desarrollo debe buscarse en forma tal que le haga servir de eslabón entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Una perspectiva tan amplia de los derechos humanos contribuirá a evitar debates antagónicos en los que se asigne a algunos derechos prioridad más alta que a otros.

12. La Sra. SAIGA (Japón) dice que no corresponde incluir asuntos de desarme y de política macroeconómica en una resolución sobre los derechos humanos. Más aún, ya que recién se han iniciado en la Comisión de Derechos Humanos las conversaciones acerca de la inclusión de la Declaración sobre el derecho al desarrollo en la Carta Internacional de Derechos Humanos, no es aceptable incluir expresiones que prejuzgan el resultado de esas deliberaciones. La delegación del Japón por consiguiente votará contra el proyecto de resolución.

13. A solicitud del representante de los Estados Unidos de América se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/52/L.66/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbayán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Fasso, Cabo Verde, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Islandia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia.

Abstenciones: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mónaco, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Ucrania.

14. Por 104 votos contra 12 y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/52/L.66/Rev.1.

15. El Sr. WINNICK (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos votó contra el proyecto de resolución porque no puede estar de acuerdo en que la política macroeconómica, la globalización y el proteccionismo al comercio sean temas adecuados para considerarse en foros de derechos humanos en las Naciones Unidas. Tampoco puede aceptar que el derecho al desarrollo se considere al mismo nivel que la Carta Internacional de Derechos Humanos o que la Tercera Comisión asuma una posición respecto del desarme. Más aún, le parece inaceptable que en el proyecto de resolución no se mencionen los mayores obstáculos que se oponen a que ese derecho se haga efectivo, a saber, la corrupción y el fracaso de la buena administración pública, de la administración de la justicia y del imperio de la ley.

16. El consenso, cuidadosamente elaborado, sobre el derecho al desarrollo ha quedado destruido porque algunas delegaciones trataron de actuar en forma muy acelerada mientras que otras, con toda razón, rechazaron la inclusión de temas que deberían tratarse en otros foros de las Naciones Unidas. El orador no está en desacuerdo con el principio de que el derecho al desarrollo debería ser una de las principales prioridades del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, pero el progreso solo podrá lograrse sobre una base de consenso. La cuestión es cómo mantener el espíritu de cooperación que ha conducido a un respaldo cada vez mayor de los países desarrollados a los programas para los derechos humanos que benefician a los países en desarrollo.

17. La Sra. FRITSCHÉ (Liechtenstein) manifiesta que la delegación de Liechtenstein se abstuvo de votar porque no puede aceptar los párrafos decimoquinto y decimoséptimo del preámbulo ni el párrafo 8. El consenso sobre lo que es y lo que no es el derecho al desarrollo al que se llegó por primera vez en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena ha demostrado una gran fragilidad, a pesar del acuerdo generalizado sobre la importancia intrínseca del derecho al desarrollo. La oradora expresa su acuerdo con la decisión del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de dar una alta prioridad a ese derecho pero esto puede hacerse efectivo únicamente con el respaldo de los Estados Miembros, logrado sobre la base del consenso y el uso de una redacción generalmente aceptada en las resoluciones.

18. El Sr. ROGOV (Federación de Rusia) manifiesta su desilusión por la falta de consenso sobre el proyecto de resolución, cuando tantas delegaciones han estado dispuestas a llegar a un acuerdo. A pesar de que la delegación de la Federación de Rusia no ha encontrado el proyecto de resolución del todo aceptable votó a favor del proyecto por la importancia que le asigna al derecho al desarrollo. Abriga la esperanza de que en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se demuestre una mayor cooperación internacional y un deseo de llegar a un acuerdo sobre los textos que se elaboren en lo futuro.

19. El Sr. BALL (Nueva Zelanda) dice que la delegación de Nueva Zelanda tiene graves preocupaciones respecto de los párrafos quinto, decimoquinto, decimoséptimo y vigésimo del preámbulo y de los párrafos 7, 8, 16 y 16 bis, entre otros, pero que se abstuvo en la votación por la importancia que atribuye al derecho al desarrollo. Lamenta que no se haya logrado un consenso y exhorta a los futuros patrocinadores a ser más realistas en su planteamiento.

20. El Sr. XIE BOHUA (China), hablando en su calidad de copatrocinador, manifiesta que la delegación de China deplora que la Tercera Comisión no haya llegado al consenso sobre el proyecto de resolución a pesar de la flexibilidad demostrada por los países en desarrollo y por los países no alineados. El derecho al desarrollo es de importancia primordial en la esfera de los derechos humanos y, en la víspera del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos es hora de prestar atención a las demandas legítimas de los países en desarrollo que se han recogido en el proyecto de resolución. El derecho al desarrollo debe incorporarse en la Carta Internacional de Derechos Humanos como cuestión prioritaria. El orador espera que se dejen de lado los prejuicios, en bien de la cooperación internacional, y que el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, aplique el proyecto de resolución cabalmente.

21. El Sr. CAUSERET (Francia), explica que la delegación de Francia se abstuvo de votar porque el texto del proyecto de resolución que se acaba de aprobar incluye una cantidad de aspectos que no guardan relación con el derecho al desarrollo. Sin embargo, está firmemente convencida de que no pueden haber dudas en cuanto a que el derecho al desarrollo en sí es uno de los derechos humanos en el sentido que cada persona tiene derecho a disfrutar de los frutos del desarrollo. Anteriormente se había logrado el consenso sobre el tema y el orador espera que se lo pueda lograr nuevamente.

22. El Sr. MUCH (Alemania) señala que aproximadamente una tercera parte de los miembros de la Comisión se abstuvieron o votaron contra el proyecto de resolución por los elementos ajenos o inútiles que contiene. Esa división está muy lejos del consenso y es de esperar que esa deplorable situación pueda corregirse en futuros períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

23. El Sr. NÚÑEZ (España) dice que la delegación de España, que se abstuvo, apoya los argumentos presentados por los dos oradores que le han precedido. El tema del derecho al desarrollo es de gran importancia y cabe esperar que llegue a ser nuevamente objeto de consenso. El orador hace un llamamiento a los patrocinadores del proyecto de resolución para que demuestren flexibilidad y realismo con ese propósito.

Proyecto de resolución A/C.3/52/L.64: Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

24. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) recuerda que con arreglo al párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.3/52/L.64, la Asamblea General toma nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión encargado de examinar diversos aspectos de la aplicación de las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena como se establece en los párrafos 17 y 18 de su segunda parte, y recalca la necesidad de que la aplicación sea total. La delegación de Cuba ha acogido con agrado el trabajo realizado hasta el momento por el Sr. Danilo Türk, Presidente del Grupo de Trabajo. Sin embargo, ya que el Sr. Türk no puede continuar presidiendo el Grupo de Trabajo después del fin del año en curso, se pregunta en qué forma proseguirán las labores del Grupo de Trabajo. ¿Cabe suponer que se prorrogará el mandato del Grupo de Trabajo? De no ser así, la delegación de Cuba solicitará una decisión de la Tercera Comisión prorrogando su mandato en forma explícita hasta el momento en que se hayan ejecutado las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

25. El PRESIDENTE, en nombre de la Comisión expresa su reconocimiento a la labor realizada por el Sr. Danilo Türk, de Eslovenia, como Presidente del Grupo de Trabajo de la Comisión. El Grupo de Trabajo continuará existiendo y las consultas entre las delegaciones con referencia al asunto de un nuevo Presidente que suceda al Sr. Türk se realizarán en los próximos días o semanas.

26. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) agradece al Presidente el haber aclarado el asunto. La consulta referente al próximo Presidente naturalmente continuará una vez que el Sr. Türk haya partido a asumir sus nuevas funciones. La delegación de Cuba está interesada en evitar cualquier diferencia de opinión respecto de la prórroga del mandato del Grupo de Trabajo.

27. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del Informe del Comité contra la Tortura (A/52/44), del informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en la realización de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (A/52/511), del informe del Secretario General sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/52/387), del informe del Secretario General sobre derechos humanos y terrorismo (A/52/483), del informe del Secretario General sobre las mujeres víctimas de violaciones y sevicias en las zonas de conflicto armado de la ex Yugoslavia (A/52/497) y del informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y en Bekaa occidental (A/52/527).

28. Así queda acordado.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)

Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y proyecto de programa de trabajo bienal de la Tercera Comisión para 1998-1999 (A/C.3/52/L.77)

29. El Sr. BUNCH (Jefe de la Dependencia de Programación y Supervisión de Publicaciones de la División de Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social) informa a la Comisión de las siguientes correcciones al documento L.77: al final de la página 4 el tema "Cooperación para lograr la

educación para todos (1998)" no es un tema anual sino un tema que se examina cada dos años en años impares, y por consiguiente debe trasladarse a la sección bajo el epígrafe "Cada dos años" al principio de la página 5; en la página 15, la referencia indicada en el tema 10 como A/C.3/52/L.31 debe decir A/C.3/52/L.31/Rev.1; en la misma forma al final de la página 15 la referencia indicada como A/C.3/52/L.38 debe ser A/C.3/52/L.38/Rev.1 y en la página 17, A/C.3/52/L.66 debe enmendarse a fin de que se lea A/C.3/52/L.66/Rev.1; en la página 18 la referencia a A/C.3/52/L.69 debe consignarse como A/C.3/52/L.69/Rev.1, y las palabras "Bosnia y Herzegovina, Croacia y Yugoslavia" deben reemplazarse por "la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)"; al final de la misma página, en la lista de documentación dentro del tema 2 inadvertidamente se ha omitido un tema que debe agregarse, a saber "Informe del Secretario General sobre papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales (Resolución 51/58 de la Asamblea General)". Las líneas generales y muchos de los distintos temas de la organización de los trabajos y el proyecto de programa de la Comisión para 1998-1999 son análogos a los correspondientes a la gestión anterior 1996-1997.

30. El Sr. THEUERMAN (Austria) recuerda que en el último párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/52/L.64 sobre actividades complementarias de la Declaración y Programa de Acción de Viena inicialmente se había previsto que las actividades complementarias de que se trata, en particular la evaluación quinquenal, se tratarían en 1998 como parte del tema "Cuestiones relativas a los derechos humanos". Sin embargo, más tarde a fin de destacar la importancia del tema se propuso que el subtema se tratara por separado. Las llamadas 2 y 3 del tema "Cuestiones relativas a los derechos humanos" del proyecto de programa de trabajo incluyen las actividades complementarias de la Declaración y Programa de Acción de Viena entre los subtemas que se examinarán conjuntamente. Habida cuenta del detalle que se acaba de señalar, el orador propone que se revise la llamada 2 con el texto siguiente: "Los subtemas a) y d) se examinarán por separado; los subtemas b), c) y e) se examinarán en conjunto", en tanto que la llamada 3 debe revisarse de manera que se lea "Las delegaciones podrán hacer una declaración en relación con los subtemas a) y d) y dos declaraciones en relación con los subtemas b), c) y e)," etc.

31. Así queda acordado.

32. La Sra. KIRSCH (Luxemburgo) propone que se retire el tema "Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos de la Secretaría" (parte superior de la página 10 de la versión en español) de la lista de temas ya que en 1997 no se presentó ningún proyecto de resolución sobre ese tema y probablemente tampoco se presente uno en 1998.

33. La Sra. MORGAN (México) señala que en el tema 4, "Fiscalización internacional de drogas" (página 6 de la versión en español) los temas incluidos para el examen de la Comisión cada año no corresponden exactamente a la resolución general sobre las drogas aprobada por la Comisión (A/C.3/52/L.14/Corr.1). En particular, el proyecto de programa de trabajo no hace referencia a la parte IV de dicha resolución, relativa a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha contra las drogas. La oradora pide que la Secretaría introduzca la corrección necesaria.

34. El Sr. LANGMAN (Australia) sugiere que la resolución sobre Camboya figure en el inciso b) del tema 12 en lugar de quedar consignado en el inciso c) de dicho tema.

35. El Sr. BUNCH (Dependencia de Programación y Supervisión de Publicaciones de la División de Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social) dice que los cambios solicitados por los representantes de Austria, de Luxemburgo, de México y de Australia se introducirán debidamente antes de que se presente el informe de la Tercera Comisión a la Asamblea General.

36. La Sra. KABA CAMARA (Côte d'Ivoire) señala que en el tema 8 sobre la promoción y protección de los derechos del niño parece que el proyecto de programa de trabajo no tiene nada que decir acerca de la niña en particular.

37. El Sr. BUNCH (Dependencia de Programación y Supervisión de Publicaciones de la División de Asuntos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social) dice que en el proyecto de resolución sobre la niña (A/C.3/52/L.24) no se pide al Secretario General ninguna actividad concreta; sin embargo, el tema mencionado incluye ciertamente una referencia a la niña en el último renglón de la página 7.

38. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de programa de trabajo para 1998-1999 tal como figura en el documento A/C.3/52/L.77 y en la forma enmendada verbalmente.

39. Así queda acordado.

Proyecto de decisión

40. El PRESIDENTE recomienda que la Comisión adopte un proyecto de decisión en el cual tome nota del informe del Consejo Económico y Social que figura en el documento A/52/3, en particular los capítulos I, IV y V (secciones A, B, C y H) y el capítulo VII que han sido asignados a la Tercera Comisión.

41. Queda aprobado el proyecto de decisión.

42. El PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido su consideración del tema 12.

43. El Sr. SEKSENBAYEV (Kasajstán) dice que la delegación de Kasajstán tuvo la intención de votar a favor del proyecto de resolución A/C.3/52/L.58 sobre derechos humanos y terrorismo y pide que se introduzca la corrección necesaria en el acta.

CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

44. Tras de un intercambio de cortesías el PRESIDENTE agradece a las delegaciones su cooperación y expresa su reconocimiento al Secretario General y al personal de la Secretaría. Declara que la Comisión ha completado sus trabajos para el quincuagésimo segundo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 19.55 horas.